



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

11 JUN 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

001601

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Requerimiento N° 4, del 12 de Mayo de 2025, de Don José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal.

g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

h) Resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Motoniveladora y Retroexcavadora nuevas.

S.A., que acredita el valor y los servicios detallados a prestar.

Complementarios.

Complementarios para los vehículos Municipales (2743-86-LE23).

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento (Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886).

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., R.U.T 99.017.000-2, ya que es la empresa que cuenta con la adjudicación vigente de los demás seguros complementarios para los vehículos municipales. Según lo dispone el artículo 71, numeral 7, y letra a), del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. “Cuando se requiera contratar servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de este”. Hecho que da cuenta en la fundamentación y correo de justificación enviado por la Unidad Requiere y Vº Bº del Asesor Jurídico Municipal.

2.- IMPUTESE el gasto que irrogue al presente Decreto, a la cuenta 215-22-10-002-000, Primas y Gastos de Seguros, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de 222,610 UF.

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVES



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/ksm.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes
- Dir. Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado